



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS



**CIRCULAR No. 80**

**DE: JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.

**PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA Y CIUDADANIA TOLIMENSE EN GENERAL**

**ASUNTO: DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN A PÚBLICO Y SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**FECHA: 25 de Marzo de 2020**

En razón a la situación actual que vive el País con ocasión a la Pandemia COVID 19, y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional y Departamental han adoptado medidas en el marco Constitucional y Legal con la expedición de los Actos Administrativos:

- Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 por medio del cual se decreta la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.
- Decreto N° 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se establecen las instrucciones ordenadas en torno al aislamiento preventivo obligatorio en el territorio nacional.
- Decreto No. 293 del 17 de marzo de 2020 por medio del cual se declara Calamidad Pública en el Departamento del Tolima.
- Decreto No. 0296 del 17 de marzo de 2020 por medio del cual se ordena la suspensión de términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la administración departamental y los particulares.
- Decreto No. 0298 del 17 de marzo de 2020 por medio del cual se ordena la suspensión en la atención presencial al público en las instalaciones de la Gobernación del Tolima.
- Decreto No. 0322 del 23 de marzo de 2020 por medio del cual se adoptan medidas transitorias en el Departamento del Tolima para garantizar el orden público con ocasión a la emergencia sanitaria presentada por el COVID – 19.

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º.  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852  
Ibagué - Tolima – Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS



**CIRCULAR No. 80**

- Resolución No. 004193 del 19 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la cual se suspenden términos de trámites administrativos.
- Comunicado oficial del 24 de marzo de 2020 emitido por la FIDUPREVISORA S.A, por medio de la cual se suspende la atención presencial a los usuarios en las oficinas del FOMAG.

Este Despacho se permite informar a la comunidad en general que siguiendo las directrices del Gobierno Nacional y Departamental se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones generales para trámites administrativos ante la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima:

1. Todos los trámites (PQRSD) que deban realizarse ante la Secretaría de Educación y Cultura se realizarán por medio de la utilización de medios tecnológicos a través de la página Web [www.sedtolima.gov.co](http://www.sedtolima.gov.co) ingresando al SAC V2.0 Sistema de Atención al Ciudadano – versión 2.0, y/o vía correo electrónico a la siguiente dirección [atencionalciudadano@sedtolima.gov.co](mailto:atencionalciudadano@sedtolima.gov.co).
2. Una vez recibidos los PQRSD, la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación y Cultura, dará trámite interno de estos a cada dependencia según corresponda, para la respectiva respuesta dentro del término de Ley.
3. Los trámites administrativos de cada área y dependencia de la Secretaría de Educación y Cultura, que por su naturaleza no puedan tramitarse de manera virtual ni con uso de las TIC, sino que impliquen interacción humana y presencial con demás personas y otras dependencias, se suspenderán en cumplimiento a lo ordenado por las normas anteriormente citadas.
4. En todo caso, los trámites a los que no se les pueda dar respuesta de fondo por las razones mencionadas en el numeral 3, deberán justificarse de manera concisa al peticionario en la respuesta parcial que se emitirá dentro del término legal, según sea el caso, quedando condicionada a la respuesta de fondo que se dará una vez normalizada las funciones públicas.
5. Para los demás trámites administrativos a cargo de las áreas como Inspección y Vigilancia, oficina de Prestaciones Sociales, oficina de Carrera Administrativa Docente, Oficina de Asuntos Legales y Públicos, y en general todas las dependencias y actuaciones administrativas a cargo de la

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º.  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852  
Ibagué - Tolima – Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS



**CIRCULAR No. 80**

Secretaría de Educación y Cultura serán suspendidas conforme a lo establecido en el Decreto No. 0296 del 17 de marzo de 2020.

6. Del numeral anterior, se exceptúan las Acciones de Tutela conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara a la comunidad en general, que la suspensión en algunos trámites administrativos no implica el desconocimiento del derecho que les asiste, este se da con ocasión al cumplimiento de las normas decretadas por el Gobierno Nacional y Departamental.

Cordialmente;

**JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**  
Secretario de Educación y Cultura

*Proyectó: Oficina Jurídica SED Tolima  
Revisó: Angie Dahianna Garcia B. - Asesora Jurídica SEDTOLIMA*

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º.  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852  
Ibagué - Tolima – Colombia